

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

UNIDAD PROCESAL DE APOYO DIRECTO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE IRUN

2036

EDICTO dimanante del procedimiento n.º 258/2014 seguido sobre divorcio contencioso.

Upad de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Irún.

Juicio: Divor. contenc. 258/2014.

Demandante: Neli Esperanza Pinargote Cuadros.

Abogado: Marta Herrero Ruiz.

Procurador: Elizabeth Vertiz Mallotti.

Demandado: Roberto Francisco Torres Rosado.

Sobre.

En el referido juicio se ha dictado 17-03-2015 sentencia, en la que el fallo es el siguiente:

«Dispongo: que estimando como estimo la demanda formulada a instancia de la Procuradora D.^a Elisabeth Vertiz Mallotti, en nombre y representación de D.^a Neli Esperanza Pinargote Cuadros, contra D. Roberto-Francisco Torres Rosado, en situación de rebeldía, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el vínculo matrimonial de dichos cónyuges derivado de matrimonio celebrado en Andoain el 15-07-2011 con disolución del régimen económico de la sociedad de gananciales.»

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado Roberto Francisco Torres Rosado y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn), se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el Boletín Oficial de País Vasco.

Contra dicha resolución el demandado rebelde puede interponer recurso de Apelación.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Oficina judicial de este tribunal.

En Irun (Gipuzkoa), a 15 de abril de 2015.

EL SECRETARIO JUDICIAL.